REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 156 /2015

Concepción, 01 de julio del 2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 06/2015, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA Peralta Rivas, Lourdes Elizabeth – PROFARMA Y DEL CONTRATO N° 07/2015, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A. – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", CON ID N°: 292.213.

VISTO: La solicitud por parte de la Secretaría de Salud de la ampliación de Contrato N° 06/2015, suscripto con la empresa Peralta Rivas, Lourdes Elizabeth – PROFARMA y el Contrato N° 07/2015, suscripto con la empresa INDUFAR C.I.S.A.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Derechos de las Contratantes, Inc. "b", establece: A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 06/2015, suscripto con la empresa Peralta Rivas, Lourdes Elizabeth – PROFARMA y el Contrato N° 07/2015, suscripto con la empresa INDUFAR C.I.S.A. – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General**.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

CO. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR